



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700149111
 Fecha Radicado: 27-NOV-2024 11:5
 Destino: HEREDEROS DE CARMEN NIÑO DIAZ Y
 OTROS
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios. 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No.	1721	Fecha:	22/11/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN NIÑO DIAZ Y OTROS
Nit – Cc:	23739535
Predio Numero	0102000002480076000000000 (010202480076000)
Dirección Del Inmueble	K 10A 31A 38
Dirección De Cobro	K 10A 31A 38

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032-de-2016-y-el Decreto 499-de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en al Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN NIÑO DIAZ Y OTROS**, quien en vida se identifico con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 23739535, cancelada por muerte según la Registraduría del Estado Civil, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias que en la presente resolución se liquidan, en calidad de responsables impuesto predial unificado y otros, como propietarios, poseedores y/o usufructuarios del inmueble distinguido con el código catastral No. **010200000248007600000000 (010202480076000)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) en la cual registra con Matricula inmobiliaria No. **095-32295** y dirección **K 10A 31A 38** de este municipio. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con código catastral **010200000248007600000000 (010202480076000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2001 a 2024, se le practicaron liquidaciones Oficiales del impuesto predial según resolución 2523 de 2011 para las vigencias 2001 a 2011, resolución 784 de 2016 para las vigencias 2012 a 2016 y proceso de cobro coactivo 799 de 2013 y 0442 de 2017; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2017 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros de las vigencias 2017 a 2024 del predio identificado con código catastral



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010200000248007600000000	23.739.535	0	0	454	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección								
CARMEN NINO DIAZ		2017 a 2024	K 10A 31A 38								
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria 095-32295		17/01/2024	2000	01/01/1900	\$ 0						
Año	%Mtar	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S.Pred	Sol. Bombera	Alumbrado	Estícol/Dev.	Otros	Total
2017	0.007	18,395,000	128,765	295,272	0	0	2,575	0	0	2,575	426,612
2018	0.007	18,947,000	132,529	262,262	0	0	2,653	0	0	2,653	397,544
2019	0.007	19,515,000	133,605	230,881	0	0	2,732	0	0	2,732	369,418
2020	0.009	57,030,000	513,270	695,634	0	0	10,265	0	0	10,265	1,219,169
2021	0.009	58,741,000	523,859	600,358	0	0	10,573	0	0	10,573	1,139,610
2022	0.009	60,503,000	544,527	470,656	0	0	10,891	0	0	10,891	1,026,074
2023	0.009	63,111,000	587,999	350,208	0	0	11,360	0	0	11,360	839,567
2024	0.009	85,957,000	593,813	84,391	0	0	11,872	0	0	11,872	669,878
TOTALES:			3,149,077	2,878,872	0	0	62,921	0	0	62,921	6,087,870

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintidós) 22 días del mes noviembre de 2024.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Dary P. – Profesional Universitario
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.



COLVANES SAS. NIT 800.185.3064
Principal: Carrera 68 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0030 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666226

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jun/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 17/12/2024 15:58		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 1		TEL: 7702040		CEDULA / TI / NIT 891855130-1		MOD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA: 17-001-0000325	
PARA: HEREDEROS DE CARMEN NIÑO DIAZ Y OTROS K 10A 31A 38		PESO (Kgr)		PESO VOL		PESO A COBRAR (Kg)		VALOR DECLARADO	
TEL 3106729531		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		SABADOS: SI	
NOTAS HACIENDA-PERSUASIVO LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1318 - 2047		Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		DOCUMENTO		Observaciones en la entrega: 3185	
El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7458627		RESOLUCION:		FOPR001		Fecha estimada de entrega: 19/12/2024		INTENTO DE ENTREGA	



COLVANES SAS. NIT 800.185.3064
Principal: Carrera 68 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458627
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0030 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666226

CUFE
Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jun/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISION 17/12/2024 15:58		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 1		TEL: 7702040		CEDULA / TI / NIT 891855130-1		MOD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA: 17-001-0000325	
PARA: HEREDEROS DE CARMEN NIÑO DIAZ Y OTROS K 10A 31A 38		PESO (Kgr)		PESO VOL		PESO A COBRAR (Kg)		VALOR DECLARADO	
TEL 3106729531		CEDULA / TI / NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		SABADOS: SI	
NOTAS HACIENDA-PERSUASIVO LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1318 - 2047		Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		DOCUMENTO		Observaciones en la entrega:	
El usuario de esta empresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7458627		RESOLUCION:		FOPR001		Fecha estimada de entrega: 19/12/2024		INTENTO DE ENTREGA	



Lic.Min. Transporte 0030 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020

R.F 17

